



Expte. CONP/2024/7011

RESOLUCION por la que se autoriza un gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto del **SUMINISTRO DE LA INSTALACIÓN DE NUEVOS PUNTOS DE EMISIÓN DE IMÁGENES DE ZONAS DE CONGESTIÓN TURÍSTICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS** en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-NEXTGENERATION EU.

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de fecha 16 de julio de 2024 se autorizó el inicio del expediente para la contratación del **SUMINISTRO DE LA INSTALACIÓN DE NUEVOS PUNTOS DE EMISIÓN DE IMÁGENES DE ZONAS DE CONGESTIÓN TURÍSTICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS** en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-NEXTGENERATION EU. a adjudicar por procedimiento abierto.

El objeto de esta contratación es el suministro y puesta en marcha de un sistema de monitoreo basado en cámaras web ONVIF (Open Network Video Interface Forum), conectadas a un equipamiento puente que facilite la comunicación y el procesamiento de datos (que llamaremos "nodo IoT"), con alimentación mediante placas fotovoltaicas para ciertos puntos de control (en función de las limitaciones de la ubicación).

	Estado del documento	Original	Página 1 de 5
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250363533530011132		



Se pretende que este sistema permita la identificación temprana de la ocupación de puntos de congestión turístico (como playas, parkings, etc.) y facilitará la gestión preventiva del tráfico de personas y vehículos, mejorando la experiencia del usuario y la respuesta de los servicios de emergencia. La instalación de estos puntos de emisión de imágenes será en función de las necesidades de la Administración.

Las especificaciones técnicas se detallan en el PPT.

El contrato se define en función de necesidades por estar las entregas subordinadas a las necesidades de la Administración.

SEGUNDO.- El contrato está financiado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del Componente 11 “Modernización de las Administraciones Públicas”, medida I3 “Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales”.

TERCERO.- La adjudicación del presente contrato se efectuará por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, determinándose la oferta económicamente más ventajosa para la Administración conforme a un solo criterio de adjudicación, el precio; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 y siguientes de la referida Ley.

CUARTO.- El presupuesto de licitación, IVA incluido, asciende a OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (80.677,84 €).

El crédito preciso para atender las obligaciones derivadas del contrato se imputará a las siguientes partidas presupuestarias de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, de acuerdo con la siguiente distribución:

Año	Total (IVA incluido)	Partida presupuestaria
2024	8.067,78 €	11.05.121D.627004 MRR CS Ad.Electrón. Equ. proc. Información
2025	72.610,06 €	11.05.121D627004 MRR CS Ad.Electrón. Equ. proc. Información
TOTAL	80.677,84 €	

QUINTO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares de la citada licitación se ajusta al contenido del Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación,



Estado del documento

Original

Página 2 de 5

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250363533530011132





por procedimiento abierto, de los **CONTRATOS DE SUMINISTROS QUE TENGAN POR OBJETO ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS O BIENES MUEBLES QUE SE DESARROLLEN EN EL ÁMBITO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNION EUROPEANEXTGENERATIONEU.**, aprobado por Resolución de 4 de octubre de 2023.

A los antecedentes descritos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los titulares de las Consejerías, dentro de sus respectivas competencias, son los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias, conforme establece el artículo 37.1 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración.

De conformidad con el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y con el Decreto 73/2023, de 18 de agosto, por que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo es el titular de dicha Consejería el órgano de contratación competente por razón de la materia.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley del Principado de Asturias 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes, para la gestión de los créditos financiados con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del React-EU, sin perjuicio de lo establecido con carácter general en el apartado 1 del artículo 41 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto legislativo 2/1998, de 25 de junio, corresponderá al Presidente del Principado de Asturias y a los Consejeros la autorización de gastos por importe no superior a un millón de euros y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 117.1 de la LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido.

	Estado del documento	Original	Página 3 de 5
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250363533530011132		



Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Autorizar un gasto, para hacer frente a la contratación del **SUMINISTRO DE LA INSTALACIÓN DE NUEVOS PUNTOS DE EMISIÓN DE IMÁGENES DE ZONAS DE CONGESTIÓN TURÍSTICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS** en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-NEXTGENERATION EU, por importe de OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (80.677,84 €) a financiar con las partidas presupuestarias de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias que se indican a continuación y con la siguiente distribución de anualidades:

Año	Total (IVA incluido)	Partida presupuestaria
2024	8.067,78 €	11.05.121D.627004 MRR CS Ad.Electrón. Equ. proc. Información
2025	72.610,06 €	11.05.121D627004 MRR CS Ad.Electrón. Equ. proc. Información
TOTAL	80.677,84 €	

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.



Estado del documento

Original

Página 4 de 5

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250363533530011132



Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO,
IGUALDAD Y TURISMO



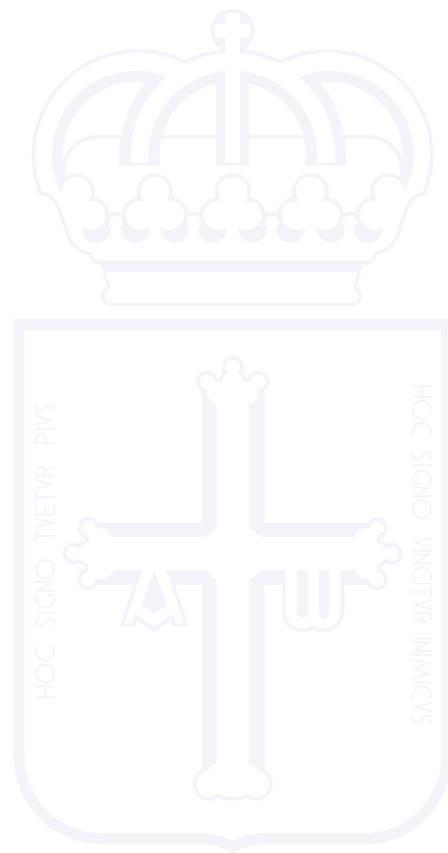
Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Principado de
Asturias



Estado del documento

Original

Página 5 de 5

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15250363533530011132

